



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 00011-2021-PRODUCE/DGA

13/04/2021

VISTO: El escrito con Registro N° 00016909-2021, presentado por la empresa CONGELADOS Y EXPORTACION S.A., así como los demás documentos relacionados con dicho registro y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el escrito de visto la empresa CONGELADOS Y EXPORTACION S.A., (en adelante el administrado), solicita cambio de titularidad de autorización para desarrollar la actividad de Acuicultura de Mediana y Gran Empresa – AMYGE, en el marco del procedimiento N° 49 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de la Producción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2015-PRODUCE y modificatorias;

Que, el procedimiento N° 49 antes glosado, establece el siguiente requisito para el cambio de titularidad de autorización para desarrollar la actividad de Acuicultura de Mediana y Gran Empresa – AMYGE: 1) Solicitud dirigida al Director(a) General de Acuicultura con carácter de declaración jurada y obligatoria, según Formulario; de la revisión del expediente se advierte que el administrado ha cumplido con presentar la solicitud de cambio de titularidad mediante el Formulario DGA-005 (Registro N° 00016909-2021), por lo que se da cumplimiento al requisito indicado;

Que, respecto a los antecedentes del presente expediente se tiene que mediante la Resolución Directoral N° 512-2015-PRODUCE/DGCHD de fecha 11 de diciembre de 2015, adecuada a lo dispuesto por la Ley General de Acuicultura y su Reglamento mediante la Resolución Directoral N° 406-2016-PRODUCE/DGCHD del 15 de setiembre de 2016, se otorgó a favor del señor HÉCTOR MANUEL GARCÍA BARRANTES, AUTORIZACIÓN para desarrollar la actividad de Acuicultura de Mediana y Gran Empresa - AMYGE, mediante el cultivo del recurso langostino *Litopenaeus vannamei*, en un predio de 510 hectáreas, con espejo de agua de 300 hectáreas, ubicado en la zona de Peña Redonda, distrito de Zorritos, provincia de Contralmirante Villar, departamento de Tumbes;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Acuícola mediante el Informe Legal N° 00000012-2021-PRODUCE/DGAC-lbravo, de fecha 13 de abril de 2021, habiéndose constatado el cumplimiento de los requisitos sustantivos y procedimentales, establecidos en el procedimiento N° 49 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2015-PRODUCE y modificatorias, la

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: GQCVCL71



Dirección de Gestión Acuícola recomienda que corresponde otorgar el CAMBIO DE TITULAR conforme a lo solicitado por el administrado, asimismo obra en el presente expediente los contratos de arrendamiento del bien inmueble donde se desarrollará la actividad cuya vigencia es del 01 de marzo del 2021 al 28 de febrero del 2022.

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Acuicultura, Decreto Legislativo N° 1195 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE; y, en uso de la atribución conferida por el literal j) del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR a favor de la empresa CONGELADOS Y EXPORTACION S.A., el cambio de titularidad de la AUTORIZACIÓN otorgada al señor HECTOR MANUEL GARCIA BARRANTES, mediante la Resolución Directoral N° 512-2015-PRODUCE/DGCHD de fecha 11 de diciembre de 2015 y subsiguientes, para desarrollar la actividad de Acuicultura de Mediana y Gran Empresa - AMYGE mediante el cultivo del recurso langostino *Litopenaeus vannamei*, en un predio de 510 hectáreas con espejo de agua de 300 hectáreas, ubicadas en la zona de Peña Redonda, distrito de Zorritos, provincia de Contralmirante Villar, departamento de Tumbes; transfiriéndose el derecho bajo las mismas condiciones, términos y obligaciones consideradas en la resolución autoritativa acotada.

Artículo 2. Precisar que la vigencia de la autorización a que se refiere el artículo precedente, se otorga con efectividad desde el 01 de marzo de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022 en mérito a los contratos de arrendamiento del predio acuícola donde se desarrolla la actividad de acuicultura –obrante en el expediente–; debiendo el administrado cumplir con las obligaciones plasmadas en las resoluciones acotadas.

Artículo 3. Dejar en suspenso la titularidad de la AUTORIZACIÓN otorgada a favor del señor HECTOR MANUEL GARCIA BARRANTES en tanto se mantengan vigentes los contratos de arrendamiento y cesión de posesión contractual otorgada a favor del administrado.

Artículo 4. Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos, a la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Ministerio de la Producción, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, al Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, a la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Tumbes, a la Autoridad Nacional del Agua - ANA; así como disponer su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción www.produce.gob.pe

Regístrese y comuníquese,

MENDOZA RAMIREZ, DAVID HUMBERTO
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ACUICULTURA